

123

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento  
Cunday Tolima

Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular : 2015-00039

Demandante: Banagrario S.A.

Demandada: Maria Elena Delgado Prada

En atención a la solicitud de folio 108 y sgtes del cdno uno,  
se,

RESUELVE

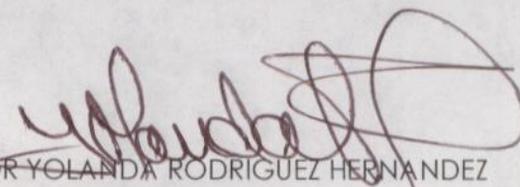
PRIMERO: Se le reconoce personería a la doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON como apoderado del demandante en la forma y términos del poder otorgado para la referencia, por su representante legal JUAN DIEGO CORTES ARIAS, por consiguiente el Juzgado queda atento a recibir y resolver sus solicitudes.

SEGUNDO: Lo anterior por cuanto debe aclararse la solicitud de terminación del proceso, toda vez que algunos de los números de las obligaciones allí enlistadas no coinciden con la certificación de cancelación anexa.

TERCERO: Dése a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Fyrh